



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° **182**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 AGO 2020

VISTO:

El Documento DE-0448-01669211-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia, la Abog. Daniela V. Sancho, solicita autorización para desistir del proceso –no de la acción- contra los codemandados fallecidos, radicados en otras jurisdicciones provinciales y respecto de los cuales se carece de datos suficientes para su correcta identificación y localización en la causa "Municipalidad de Santa Fe c/ Gianelli, Americo y otros s/ Apremio" (Expte. N° 896/2016) tramitada ante el Juzgado de Ejecución de Circuito, Segunda Secretaría, de esta ciudad.

Que el pedido de desistimiento se considera oportuno por razones de conveniencia y economía procesal, quedando la percepción del crédito reclamado por este Municipio garantizado por la prosecución de la acción contra los restantes responsables del pago (co-titulares de los inmuebles gravados por Tasa General) a quienes se puede reclamar las sumas adeudadas.

Que consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la citada profesional la autorización solicitada.

Por ello;

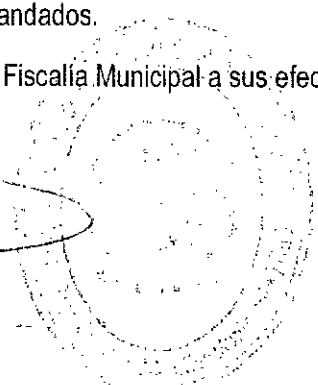
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

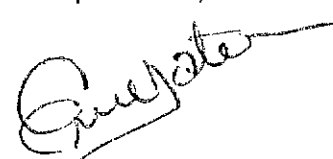
Art. 1º: Autorizar a la Ejecutora Fiscal Daniela V. Sancho, a desistir del proceso –no de la acción- contra los co-demandados Américo Gianelli, Marta Dolores Verdi, José García Ebenezer, Juan Pedro Esteban Bertin, María Josefina Bertin, María Luisa Escandon, Miguel Jesús Altare, Jorge Daniel Folta, Oscar Antonio Bertolozzi, Najli Oscar Abdala, Marcelo Federico Engler y Alonso Jesús Vera, en los autos caratulados: "Municipalidad de Santa Fe c/ Gianelli, Américo y otros s/ Apremio (Expte. N° 896/2016) tramitada ante el Juzgado de Ejecución de Circuito, Segunda Secretaría, de esta ciudad, debiendo proseguirse la causa contra los restantes co-demandados.

Art. 2º: Girar copia de la presente a Fiscalía Municipal a sus efectos. Cumplimentado, archívese.-


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretaría de Gobierno


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente